

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.888/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/2016 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.738/2020, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 27/2020 denominada "Suministro de Servicios Odontológicos año 2020 para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Contrato de suministro suscrito el 09 de Septiembre de 2020, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor Nueva Costamar SPA; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese el **Contrato de Suministro**, denominado "**Servicios Odontológicos año 2020 para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 09 de Septiembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**NUEVA COSTAMAR SPA**", con domicilio en Iquique; de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Convenio	Ítem	Servicio Requerido	Cantidad a solicitar	Valor Unitario (impuestos incluidos)	Valor Total (impuestos incluidos)
Nueva Costamar SPA.	Odontológico Integral	2	Altas Odontológicas Integrales Programa Odontológico Integral – Estrategia: Más Sonrisas para Chile Gestión Local (cupos CESFAM Dr. Yandry Añazco M.)	100	\$183.000	\$18.300.000
		3	Altas Odontológicas Integrales Programa Odontológico Integral – Estrategia: Más Sonrisas para Chile (intersector)	100	\$183.000	\$18.300.000
Valor Total a Cancelar al Proveedor						\$36.600.000

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de entonces el plazo de duración hasta el **31 de Diciembre de 2020**, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.

3.- Páguese a "**NUEVA COSTAMAR SPA**", las sumas individualizadas en el numeral 1 del presente Decreto, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuentas N° **215.22.08.999.003** o **215.22.08.999.002.009**, ambas del Presupuesto de Salud vigente o en su defecto una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

